



370 - 1/5

Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Municipalidad de Ushuaia

"2012- En Memoria de los Héroes de Malvinas"

CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA	
MESA DE ENTRADA LEGISLATIVA	
ASUNTOS INGRESADOS	
Fecha: 16/04/12	Hs. 9:50
Numero: 370	Fojas: 5
Expte. N°	52/12
Girado:	
Recibido:	<i>[Handwritten Signature]</i>

NOTA N° 067 /2012.  
LETRA: MUN. U.

USHUAIA, 12 ABR 2012

SEÑOR PRESIDENTE:

Por medio de la presente tengo el agrado de dirigirme a Usted y a ese Cuerpo, a los efectos de remitir copia autenticada del Decreto Municipal N° 562 /2012, para su pertinente ratificación.

Sin otro particular, pláceme saludarlos muy atentamente.

*[Handwritten Signature]*  
 Federico SCIURANO  
 INYECENTE  
 Municipalidad de Ushuaia

SEÑOR PRESIDENTE  
DEL CONCEJO DELIBERANTE  
DE LA CIUDAD DE USHUAIA  
Dn. Damián DE MARCO

S / D



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO  
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR  
REPUBLICA ARGENTINA  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

MIRIAM G. BARRIAE  
Lic. Opto. D. Comercio Gra.  
T. y D. S. L. y T.  
Municipalidad de Ushuaia

"2.012 - En Memoria de los Héroes de Malvinas"

USHUAIA, 12 ABR 2012

VISTO el expediente S.H. Nº 8127/2.011 del registro de esta Municipalidad; y  
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita el Convenio de Uso, celebrado el día 03 de enero de 2.012, entre la Municipalidad de Ushuaia, representada por el Sr. Intendente Municipal, Dn. Federico SCIURANO, D.N.I. Nº 18.258.173, y la firma Electronic System S.A., representada por la Sra. Marcela MONASTERIO, D.N.I. Nº 16.582.353, en su carácter de apoderada, para ceder el uso de un sector de la vía pública individualizado en el Anexo I del Convenio mencionado.

Que corre anexada y forma parte del presente Decreto copia autenticada del convenio mencionado precedentemente y su Anexo I, los cuales se encuentran registrados bajo el Nº 6571, correspondiendo su aprobación.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el artículo 152, incisos 1) y 32), de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTICULO 1º.- Aprobar, ad-referendum del Concejo Deliberante, el Convenio de Uso y su Anexo I, registrado bajo Nº 6571, cuya copia autenticada se adjunta y forma parte integrante del presente, celebrado entre la Municipalidad de Ushuaia, representada por el Sr. Intendente Municipal Dn. Federico SCIURANO, D.N.I. Nº 18.258.173, y la firma Electronic System S.A., representada por la Sra. Marcela MONASTERIO, D.N.I. Nº 16.582.353, en su carácter de apoderada, Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 2º.- Notificar a las partes interesadas con copia autenticada del presente.

ARTICULO 3º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

562

DECRETO MUNICIPAL Nº /2.012.

jj.  
SA.

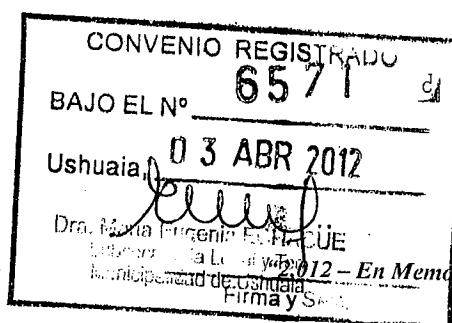
Arq. Jorge Marcelo COFRECES  
Secretario de Desarrollo y Gestión Urbana  
Municipalidad de Ushuaia

Federico SCIURANO  
INTENDENTE  
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA



"En Memoria de los Héroes de Malvinas"

## CONVENIO DE USO

En la ciudad de Ushuaia, a los 03 día del mes de enero de 2.012, la Municipalidad de Ushuaia, representada en este acto por el Sr. Intendente, Dn. Federico Sciurano, DNI N° 18.258.173, con domicilio en San Martín N° 660, en adelante LA MUNICIPALIDAD, y por otra parte la firma ELECTRONIC SYSTEM S.A. representada por el Sra. Marcela E. MONASTERIO, DNI N° 16.582.353, en su carácter de Apoderada, con domicilio legal en la calle Roque Pérez N° 3650, C. A. de Buenos Aires y domicilio comercial en nuestra ciudad en la calle Perito Moreno N° 3045, en adelante LA EMPRESA, acuerdan, ad- referendum del Concejo Deliberante, celebrar el presente convenio de ocupación del sector de la vía pública individualizado en el Anexo I del presente, el que se registrá por las siguientes Cláusula:

**PRIMERA:** LA MUNICIPALIDAD cede a LA EMPRESA el uso de un sector de la vía pública con una superficie de Un mil ochenta metros cuadrados (1.080 m<sup>2</sup>), individualizado en el croquis que como Anexo I forma parte del presente, para estacionamiento liberado al uso público y una estructura cerrada traslúcida que LA EMPRESA ha construido, en el marco del Convenio N° 1573 de fecha 15 de noviembre de 2.000. -----

**SEGUNDA:** Se fija como plazo de vigencia a partir del 03 de enero de 2.012, ad referendum de la posterior ratificación del Concejo Deliberante, y hasta el 31 de diciembre de 2.015. -----

**TERCERA:** LA MUNICIPALIDAD se reserva el derecho de rescindir el presente convenio antes del vencimiento del plazo fijado en la Cláusula Segunda, por razones de oportunidad, merito o conveniencia, notificando en forma fehaciente su voluntad en tal sentido con treinta (30) días de anticipación, sin derecho reclamo o indemnización alguna a favor de LA EMPRESA. -----

**CUARTA:** LA EMPRESA deberá abonar a LA MUNICIPALIDAD en concepto de Canon de Uso mensual la suma de Pesos Cuatro Mil Cuatrocientos Diez (\$ 4.410), valor que surge de considerar una liquidación de Tasa General sobre el predio como Zona A Categoría 5); monto que será reliquidado cada año durante la vigencia del presente. -----

**QUINTA:** LA EMPRESA deberá abonar el canon mensual establecido en la Cláusula Cuarta del 01 al 10 de cada mes por adelantado, en la Municipalidad. La falta de pago en término devengará intereses mensuales, los que recibirán el tratamiento fijado en el artículo 45 ss y cc. de la Ordenanza Municipal N° 3.500 y sus modificatorias. -----

**SEXTA:** El atraso en el pago de dos (2) meses, producirá la caducidad automática del presente convenio como asimismo de encuadrarse LA EMPRESA en los preceptos del artículo 107 de la Ordenanza Municipal N° 3500, ante lo cual LA EMPRESA deberá desalojar la estructura a su costo, en el término de treinta (30) días de notificada de la rescisión del presente, sin derecho a indemnización alguna por parte de LA MUNICIPALIDAD. -----

**SEPTIMA:** LA EMPRESA deberá contratar sobre la estructura cedida en uso un seguro contra in-

**ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL**

MIRIAM G. FARIÑA F.  
Jefa Dpto. Despacho Grai.  
D.L. y T. y D.G. S.L. y T.  
Municipalidad de Ushuaia

Federico SCIURANO  
INTENDENTE  
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2.012 - En Memoria de los Héroes de Malvinas"

...///.

-cendios y demás responsabilidades de rigor establecidas por las normas en vigencia, contra terceros. No así sobre el predio mencionado en la Cláusula primera, sobre el cual no tienen responsabilidad sobre situaciones de y/o entre terceros. -----

**OCTAVA:** Queda prohibida a LA EMPRESA introducir modificaciones en el sector y estructura cedidos en uso, sin la previa y expresa autorización de LA MUNICIPALIDAD. -----

**NOVENA:** LA MUNICIPALIDAD queda facultada para inspeccionar en cualquier momento y cuando lo estime conveniente lo cedido en uso, su estado de ocupación, conservación y utilización. -----

**DECIMA:** Queda expresamente prohibido a LA EMPRESA ceder o transferir en cualquier forma los derechos emergentes del presente convenio. -----

**DECIMA PRIMERA:** El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones asumidas en el presente convenio por parte de LA EMPRESA facultará a LA MUNICIPALIDAD a rescindirlo sin necesidad de intimación judicial o extrajudicial previa y sin derecho a indemnización alguna a favor de LA EMPRESA. -----

**DECIMA SEGUNDA:** A todo efecto las partes constituyen domicilio en los enunciados en el comienzo de este Convenio, en que se considerarán válidas todas las notificaciones con causa en el presente, salvo notificación fehaciente en contrario. -----

**DECIMA TERCERA:** En caso de eventuales conflictos en la aplicación o interpretación del presente, las partes se someten a la Jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Ushuaia, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o Jurisdicción que les pudiera corresponder. -----

----- En prueba de conformidad, se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha al comienzo indicados. -----

ad

*[Handwritten signature]*  
MARCELA MONASTERIO  
APODERADA

*[Handwritten signature]*  
Federico Sciurano  
Intendente  
Municipalidad de Ushuaia

CONVENIO REGISTRADO  
BAJO EL N° 6571 d. 2  
Ushuaia, 03 ABR 2012  
Dra. *[Signature]* FERNANDEZ  
Municipalidad de Ushuaia

**ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL**

MIRIAM S. FARINA F.  
Jefa Dpto. Despacho Grat.  
D.L.V.T. y D.G. - S.L. y T.  
Municipalidad de Ushuaia

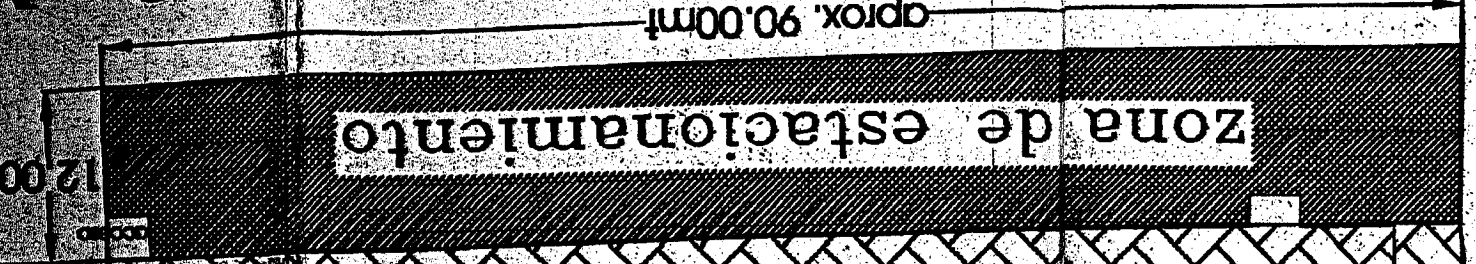
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA  
SECRETARÍA DE PLANEAMIENTO  
DIRECCION DE URBANISMO  
PROYECTO: 370-5/5  
VERADO: 8

CONVENIO REGISTRADO  
BAJO EL N° 6571  
Usuhuaia, 03 ABR 2012  
Dr. *[Signature]*  
Municipalidad de Ushuaia

# PERITO MORENO

# Ruta 3

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



MOREIRA  
VICENTE PADIN

*[Signature]*  
edérico Soriano  
Intendente

MIRIAM G. FARINA F.  
Jefa Dpto. Despacho Gral.  
D.L.Y.I.D.G. - S.L.Y.I.  
Municipalidad de Ushuaia